

## PROPOSICIÓN

### PROYECTO DE LEY NÚMERO 281 DE 2020 SENADO Y NÚMERO 403 DE 2020 CÁMARA

*por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.*

Modifíquese el párrafo 1 del artículo 4 del proyecto de ley el cual quedara así:

Artículo 4. Modificación del Artículo 23 de la Ley 300 de 1996. Modifíquese el artículo 23 de la Ley 300 de 1996, el cual quedará así:

[...]

**Parágrafo 1.** Sólo podrán hacerse declaratorias de atractivos turísticos en los territorios de minorías étnicas, **afrodescendientes y raizales**, previo consentimiento de las respectivas comunidades que tradicionalmente los habitan, de acuerdo con los mecanismos señalados por la ley para tal efecto.

De los honorables representantes,



**NEYLA RUIZ CORREA**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Boyacá

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA